

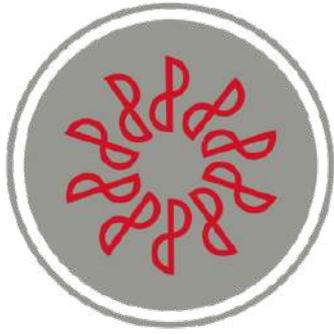
BOLETÍN Informativo



IMCP

Comisión Fiscal Regional
de la Zona Noreste

Agosto 2023
No.10 22/23



IMCP | Comisión Fiscal Regional
de la Zona Noreste

DIRECTORIO :

C.P.C Sergio Rachid Abraham Treviño

Presidente Regional Zona Noreste

C.P.C Obdulia Gómez Escareño

Vicepresidente Regional Zona Noreste

C.P.C María Del Rocío García Michelena

Vicepresidente Fiscal Zona Noreste

C.P.C Emilio Ávila Muñoz

Presidente de la Comisión Fiscal Zona Noreste

DR. Ernesto Acosta Escalante

Vicepresidente de la Comisión Fiscal Zona Noreste

Boletín Informativo CFRZN

Por Comisión Fiscal Regional Zona Noreste

Contenido

Este boletín tiene como finalidad informar las actividades realizadas por la Comisión Fiscal Zona Noreste del IMCP.

Nota

Los comentarios profesionales en este Boletín son responsabilidad del Autor, su interpretación sobre las mismas Disposiciones Fiscales puede diferir de las emitidas por la Autoridad Fiscal.

Queda prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio de este material sin la autorización expresa

03

Mensaje del Presidente.

04

Novena Reunión Ordinaria

08

Problemáticas, Avances y Pendientes del CFDI con Complemento Carta Porte

10

Corporate Compliance

16

Informe de la Comisión Fiscal Nacional del IMCP/ Impuestos a la Riqueza



Mensaje del *Presidente*

C.P.C Emilio Ávila Muñoz
Periodo 2022 - 2023



Está por iniciar el último tercio del año 2023, y después del receso de verano empezarán nuevos desafíos. Se aproxima la presentación, por parte del ejecutivo federal, del paquete económico para el año 2024 y con este evento arranca un período de análisis económico, financiero y tributario de los posibles impactos en los contribuyentes.

En los últimos años, se ha observado que las novedades en materia tributaria no solo se han enfocado en las operaciones entre residentes nacionales, sino también en las operaciones de estos con los residentes extranjeros, debido a un mundo cada vez más interconectado.

El fenómeno “Nearshoring”, entendiéndolo como la estrategia de trasladar actividades empresariales, como la fabricación, los servicios o la tecnología, a ubicaciones geográficas cercanas en lugar de ubicaciones más lejanas, en el contexto de México, esto se refiere a la tendencia de las empresas a establecer operaciones en México en lugar de ubicaciones más distantes, como Asia.

Los efectos tributarios del “Nearshoring” en México pueden variar dependiendo de varios factores, incluyendo la estructura de la empresa, el tipo de operaciones y la legislación fiscal mexicana. Para la profesión contable y en específico para los expertos en materia tributaria se presenta una gran oportunidad de servicios profesionales tanto para las empresas extranjeras como para las empresas mexicanas que se relacionan con ellas.

El análisis de la carga tributaria, las reglas de deducción, las contribuciones de seguridad social, los impuestos locales de nómina, las contribuciones indirectas, como por ejemplo el IVA, las reglas de precios de transferencia, los beneficios fiscales por incentivar la inversión y el empleo, reducción de tasas de impuestos, exenciones, créditos fiscales, la gestión de los acuerdos para evitar la doble imposición, los costos de cumplimiento normativo de las regulaciones fiscales y contables en México, como por ejemplo comprobantes fiscales, contabilidad tributaria, declaraciones e informativas, entre muchas otras áreas de oportunidad se presentarán con motivo del “Nearshoring” en México.

La comprensión adecuada de los efectos tributarios del “Nearshoring” en México es esencial para aprovechar las oportunidades y ayudar a las empresas a aprovechar los beneficios y mitigar los riesgos, mediante una adecuada planificación fiscal estratégica y un debido cumplimiento normativo tributario.

El “Nearshoring” es un incentivo para la formación y desarrollo profesional. Se aproxima una nueva era de crecimiento para la profesión contable y para la gestión y estrategia tributaria no es la excepción.

Reciban un cordial saludo.

Presidente de la Comisión Fiscal Zona Noreste



9^{na}

**Reunión
Ordinaria**



El pasado 19 de julio, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, se llevó a cabo la novena Reunión Ordinaria de la Comisión Fiscal Regional de la Zona Noreste del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, AC, en las instalaciones de la Universidad Americana del Noreste (UANE). Este evento corresponde al período 2022-2023..

El Dr. Ernesto Acosta Escalante, vicepresidente, inició la sesión leyendo el orden del día y siguiendo cada punto de la agenda planteada. Luego cedió la palabra al presidente de la Comisión Regional, el CPC Emilio Ávila Muñoz, quien brindó una cordial bienvenida a todos los presentes; a quienes agradeció por su presencia y participación en las diferentes reuniones; expresó su confianza en que esta Reunión Ordinaria arrojaría, como siempre, resultados positivos. Con estas palabras, comenzó la junta.

La reunión contó con la participación de 19 miembros e invitados. Entre los asistentes se encontraron destacadas personalidades como Ernesto Acosta Escalante, Edwin Armando Martínez García, Marlín Juárez Maldonado, César Miguel Martínez González, Ma Guadalupe Vega, Fernando Robles Gutiérrez, Vanessa Solís Caballero, Alfredo Esquivel Boeta, Claudia Verónica Escobar Sánchez, Noel Berumen Bracho, Alicia Maribel Ortega Salazar, René Arturo Ruiz Fierro, Guillermo Flores Reza, María Guadalupe Melgoza Martínez, Iván Alejandro Anzaldo Lara, Jorge Alberto Márquez Balderas, José Eulalio Martínez García, Josué Barajas García y Emilio Ávila Muñoz.

La clausura estuvo a cargo del CPC Emilio Ávila Muñoz, quien agradeció la asistencia de todos los miembros e invitados, dando así por concluida la sesión. Durante la reunión, se destacó y reconoció la participación de las federadas de la Región Noreste, que abarcan entidades como Zacatecas, Durango, Chihuahua, Nuevo León, La Laguna, Saltillo, Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Tampico, Ciudad Juárez, Ciudad Victoria. y Ciudad Mante.

En el transcurso de la reunión, se abordaron temas de gran importancia de discusión y análisis:

“Desafíos, Progresos y Pendientes del CFDI con Complemento Carta Porte”, moderado por la Licenciada Brenda Ángeles Romero, una especialista en Comercio Internacional y Derecho Procesal Fiscal de forma virtual.

“Cumplimiento Corporativo”, presentado por el CP y LD Jorge Alberto Márquez Balderas, representante del Colegio de Contadores Públicos de la Laguna, AC

“Impuestos a la Riqueza”, planteado por el CPC Alfredo Esquivel Boeta.

Estos puntos de discusión y análisis contribuyeron a enriquecer la reunión, proporcionando una plataforma para explorar y profundizar en cuestiones de alta relevancia en el ámbito financiero y fiscal.

Temas de Discusión y Análisis



Invitado C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez
Vicepresidente de Fiscal en el IMCP .



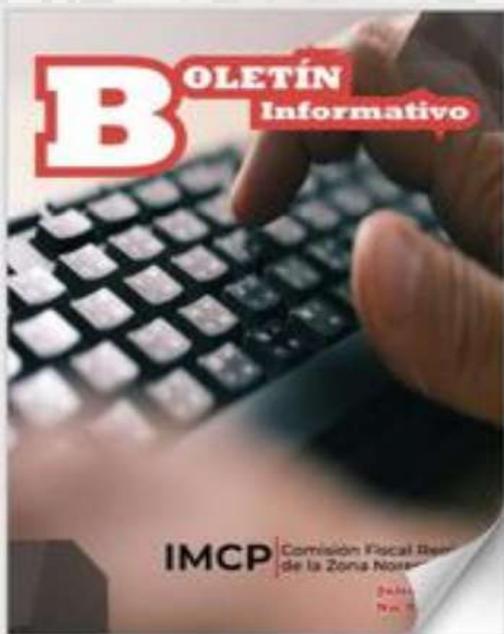
“Problemáticas, Avances y Pendientes del CFDI con Complemento Carta Porte”, moderador Lic. Brenda Ángeles Romero L.D. especialista en Comercio Internacional



“Corporate Compliance” C.P. Y L.D. Jorge Alberto Márquez Balderas Colegio de Contadores Públicos de la Laguna, A.C.



“Impuestos a la Riqueza” por parte de: C.P.C. Alfredo Esquivel Boeta.





América Ivonne Zamora Torres
Flor de María Tavera Ramírez
Roberto Carlos Estrada Zavala

Impuestos y Contribuciones

por Importación y Exportación
de Bienes y Servicios

FISCAL



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



**Problemáticas,
Avances y Pendientes
del CFDI
con
Complemento
Carta Porte**



Lic. Brenda Angeles
Romero

Licenciada en Derecho
especializada en Comercio
Internacional y Derecho
Procesal Fiscal.

Desde 2021 han tenido verificativo las mesas de trabajo permanentes entre la Administración General de Servicios al Contribuyente del SAT y el Sector privado, en pro de facilitar el cumplimiento de la obligación de emitir el CFDI con Complemento Carta, que como bien sabemos entró en vigor el pasado 01 de enero de 2022.

En dichas mesas, y a poco más de un año de la entrada en vigor de la citada obligación, la industria, liderada por la CONCAMIN, ha expuesto las problemáticas que se ha detectado en la operación, así como propuestas de mejora y áreas de oportunidad, cuyo objetivo es incentivar el cumplimiento.

Como parte de las principales problemáticas que se han detectado, tenemos las siguientes:

- Afectación en la operación aduanera y de comercio exterior
- Contradicciones en preguntas frecuentes
- Logística inversa
- Servicio dedicado

Por otro lado, es importante reconocer que se han tenido avances y mejoras, ello como resultado del trabajo que,

en conjunto han desempeñado la autoridad y el sector privado. Algunos de dichos avances son:

- Inclusión de la configuración vehicular C2 en la excepción de cumplimiento
- Modificación de las reglas de la RMF
- Una vez que se den a conocer los cambios pertinentes, en la representación impresa será opcional el visualizar el valor de las mercancías
- Delimitación de la corresponsabilidad entre el contratante y el prestador del servicio de transporte

Y finalmente, pero no menos importante, es dejar claro que, aun hay pendientes que deben atenderse, tales como:

- Actualización y ajustes a las preguntas frecuentes e instructivos de llenado
- Publicación de ajustes al Estándar
- Logística inversa
- Protocolos de verificación
- Operación de comercio exterior.

COMPLIANCE

Corporativo, Legal Y Penal



Lic. y C.P. Jorge Alberto Márquez Balderas

Corporate Compliance

Tiene dos dimensiones:

- Cumplimiento normativo externo: La de las leyes que le atañen para su desempeño
- Cumplimiento normativo interno: La de sus propios principios, regulaciones y estatutos

Requisitos normativos constantes

Son los que se generan cuando la empresa nace y tendrán que seguirse hasta su eventual desaparición

Requisitos normativos contingentes

Se generan por acciones específicas de la empresa y tienen que cumplirse siempre y cuando esas acciones persistan, por lo tanto desaparecen cuando las acciones que los generaron han llegado a su término

El Corporate Compliance en una óptica más neutral, se encontrará en el seguimiento que realizan las áreas funcionales de las empresas, de la normativa interna, creada a raíz de la necesidad de elementos de supervisión y control de las actividades que se desarrollan para el logro de los objetivos de la organización

En síntesis, se refiere a la propia estructura de planeación y control más que al del seguimiento de la legislación.

Legal Compliance En México

- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Código Penal Federal
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados
- LFPIORPI
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental
- Ley Federal de Competencia Económica



- Código Fiscal Y Leyes Tributarias
- Ley Federal del Trabajo y Cumplimiento en Materia de Seguridad Social
- Ley General del Mercado de Valores
- Ley General de Sociedades Mercantiles
- La Normalización y Certificación en México NOMS Y NMX
- Cumplimientos Normativos Específicos en México
- Compliance en Sector Financiero
- Compliance Farmacéutico

Marco Referencial Interno

- La planeación **estratégica** es la definición de la organización y toda la serie de herramientas e instrumentos que integran toda esta definición de fines y que le dan sustento a la arquitectura organizacional.
- La planeación estratégica clarifica las razones por las que la empresa existe y establece el desglose de las metas y objetivos que deben alcanzarse.

¿Qué es una GAP de Planeación en México?

- Cuando se comparan los resultados logrados con los que se quieren alcanzar, el diferencial se le llama gap de planeación, enfatizando que gap significa un espacio vacío.

- Este gap es uno de los principios primarios de la estructura de planeación porque ésta se basa en “llenar el gap” o eliminar el vacío y así se concretan con mayor facilidad los objetivos y metas.

- La palabra estrategia es una eufonía hablando de la gestión empresarial, y deviene del lenguaje marcial.

Desarrollo Organizacional

- Deriva de la planeación estratégica y se refiere a todo el entramado de instrumentos y comunicaciones que conforman la cultura corporativa.

- La cultura corporativa se trasmite y se refuerza a través de las herramientas de desarrollo organizacional.

- Estas herramientas (de desarrollo organizacional) en cuanto a capacitaciones, entrenamientos y evaluaciones, son vehículos idóneos para que el compliance en su versión más amplia, forma parte de la cultura de la organización

Modelo de gestión Rcsa (Risk Control and Self Assesment)

- Para interiorizarnos más con los conceptos de compliance, legal compliance y criminal compliance debemos conocer algunos de los modelos de gestión empresarial

- Todas las organizaciones enfrentan situaciones que pueden implicar riesgos en la búsqueda de valor. Por lo tanto, resulta un desafío medir la cantidad de riesgos que pueden asumir tomando en cuenta su capacidad. Esta medición es necesaria para validar la efectividad de los resultados, conocer con mayor precisión el alcance de los objetivos propuestos, analizar comportamientos y tendencias, e identificar desviaciones

Modelo de Gestión Grc (Gobierno y Riesgo Corporativo)

Promueve la unificación de criterios, la coordinación de esfuerzos y la colaboración de todos los elementos involucrados en la dirección de la organización, a través de:

- La integración de los órganos responsables del gobierno corporativo, la gestión y administración de riesgos, el control interno y el cumplimiento

- La asignación específica de autoridad y responsabilidades a las personas clave en los procesos de negocio

- La formalización de los canales de comunicación

- La aplicación de un enfoque basado en la administración de riesgos y,

- La implementación de un programa de cumplimiento

Marco Referencial Externo

- Legislación: cumplimiento normativo

- La normativa que se crea para regulación empresarial, tiene un doble efecto y una dicotomía de virtudes y defectos.

- Existe para imponer un orden que beneficie a la sociedad y a la vez puede ser un factor que limite la libertad y el desarrollo.

- Dependiendo de su entorno y sus características específicas, las empresas tendrán que crear su estructura de compliance (en este caso externo) porque no pueden subsistir sin la obediencia de las normas.

Gobierno Corporativo

Aparte de las obvias razones financieras que sustentan las decisiones de inversión en una compañía específica, **el gobierno corporativo, la estructura de los órganos de dirección, su filosofía corporativa, su flujo de información, su proceso de toma de decisiones y principalmente su cumplimiento normativo**, son factores que influyen en la decisión de seguimiento o cancelación de una inversión.

- Responsabilidad corporativa

- Auditoría interna

- Código de ética

- Due diligencie

Código de Ética

Se define como un conjunto de disposiciones que regulan los comportamientos de las entidades distinguiendo lo que

es aceptable de lo que no lo es.

Se diferencia de otro tipo de disposiciones normativas internas en tanto que sienta bases para la toma de decisiones que se apeguen a lo que la organización considera que beneficia a la misma, a sus integrantes y el entorno en general (sociedad, entorno ecológico, gobierno, clientes, proveedores e inclusive competidores).

Due Diligence

¿Qué es? Es la diligencia debida, entendida como el proceso de recopilación, organización, estudio y análisis de la información de un asunto específico, con objeto de brindar una opinión formal que guíe la toma de una o varias decisiones respecto del camino a seguirse y se usa específicamente en:



- Materia financiera
- Materia de análisis de posibles proveedores sector público/privado
- Materia de contratos con el gobierno, en cuanto a composición accionaria de los contratistas para evitar conflicto de intereses o la posible inhabilitación de personas o empresas
- En materia de capacidad legal para elaborar contratos o para obligaciones en general

Responsabilidad Penal de las Empresas

El delito empresarial.- el concepto de compliance se desarrolla de la mano de la responsabilidad penal de las empresas, puesto que la cultura del compliance y sus elementos de aterrizaje son las herramientas con las cuales

puede prevenirse el delito empresarial o atenuar, por lo menos, sus consecuencias.

- El ámbito del cumplimiento normativo empresarial en México tiene matices muy especiales (CNPP). Por un lado, la estructura regulatoria empresarial resulta una carga administrativa y financiera desproporcionada para las empresas, sobre todo a las pymes y mipymes.

Código Nacional de Procedimientos Penales

En el tema de la responsabilidad penal de las empresas en México, el CNPP contempla un apartado de procedimientos especiales, en el que se incluye el procedimiento para personas jurídicas, especificando que la comisión del delito debe hacerse con los medios que proporcione la empresa, bajo su amparo o en beneficio de esta.

- Es un modelo de autorresponsabilidad
- Políticas de integridad
- Canal de denuncias (empresas de entre 50 y 249 trabajadores y municipios con menos de 10,000 habitantes deberán contar con este al 1 de diciembre de 2023, los demás desde el 13 de junio de 2023)
- Probabilidad de impacto
- Mapeo de riesgos
- Oficial de cumplimiento
- Eventos catastróficos

Código Penal

• El Artículo 11 bis del código establece lo siguiente:

- **Artículo 11 bis.-** para los efectos de lo previsto en el Título X, Capítulo II, del Código Nacional De Procedimientos Penales, a las personas jurídicas podrán imponérseles algunas o varias de las consecuencias jurídicas cuando hayan intervenido en la comisión de los siguientes delitos:

Último párrafo:

- En todos los supuestos previstos en el Artículo 422 del Código Nacional de Procedimientos Penales, las

sanciones podrán atenuarse hasta en una cuarta parte, si con anterioridad al hecho que se les imputa, las personas jurídicas contaban con un órgano de control permanente, encargado de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables para darle seguimiento a las políticas internas de prevención delictiva y que hayan realizado antes o después del hecho que se les imputa, la disminución del daño provocado por el hecho típico.

- En el Correlativo 27 bis Apartado b) del cpcdmx también menciona uno de los efectos de los programas de cumplimiento: el debido control de la organización.

- **Artículo 27 bis.-** (responsabilidad penal de una persona moral o jurídica).-

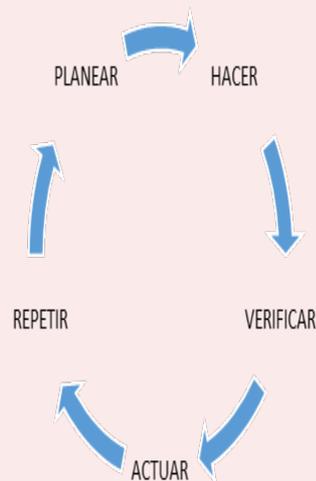


- Las personas morales o jurídicas serán responsables penalmente de los delitos dolosos o culposos, y en su caso, de la tentativa de los primeros, todos previstos en este código, y en las leyes especiales del fuero común, cuando:

- Sean cometidos en su nombre, por su cuenta, en su provecho o exclusivo beneficio, por sus representantes legales y/o administradores de hecho o de derecho; o

- Las personas sometidas a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el inciso anterior, realicen un hecho que la ley señale como delito por no haberse ejercido sobre ellas el debido control que corresponda al ámbito organizacional que deba atenderse según las circunstancias del caso, y la conducta se realice con motivo de actividades sociales, por cuenta, provecho o exclusivo beneficio de la persona moral o jurídica;

Contexto Organizacional basados en ISO:



Gestion de Riesgos (sus Elementos):

- La Descripción de la Empresa
- Los Objetivos
- La Identificación de los Riesgos
- La Evaluación de Riesgos
- Los Controles
- El Riesgo Residual
- La Estrategia / Toma de Decisiones
- Los Planes de Acción
- La Supervisión / Auditoria Externa
- Las Conclusiones y Recomendaciones



PONGAMOS

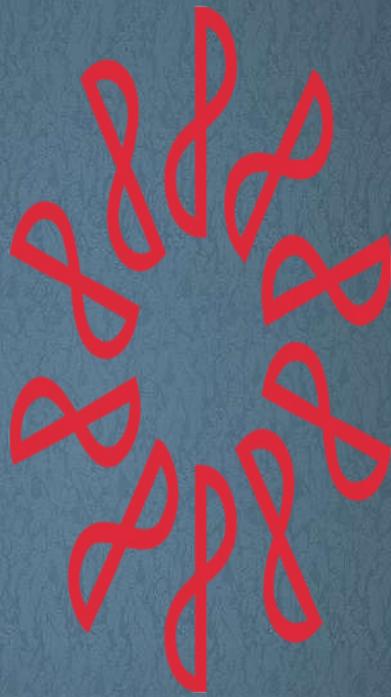
**ALTO A LA
VIOLENCIA
CONTRA
LAS
MUJERES**

¡ÚNETE!



IMCP

El aliado estratégico de México



Informe
Comisión Fiscal
NACIONAL
IMCP

C.P.C. Alfredo Esquivel Boeta



Impuestos a la Riqueza

Las personas o empresas que tengan una mayor capacidad económica o de pago, deberían pagar un porcentaje mayor de impuestos.

Recientemente el Grupo Parlamentario de Morena presentó una iniciativa de reforma al Artículo 31 Constitucional en materia de progresividad tributaria, bajo el argumento de que México es la quinceava economía del mundo y que el 43.9% de la población vive en situación de pobreza multidimensional (*), dentro de la exposición de motivos señala que en México está el noveno hombre mas rico del mundo, señalando que la riqueza se encuentra terriblemente distribuida, acaparada por unos cuantos potentados, con graves efectos en el bienestar, paz y pleno ejercicio de los derechos de la mayoría de la población

En la exposición de motivos después de realizar una serie de citas económicas, recaudadoras y de diversas mediciones, señalan que propone gravar situaciones que se avoquen La riqueza extrema y que de esta manera el Estado recaude más, para permitir la redistribución económica, reduciendo las brechas de desigualdad heredadas agudizadas en el periodo neoliberal

Dentro de la exposición de motivos cita una tabla con los 13 hombres mas ricos de México

Indicó que el sentido de progresividad tributaria únicamente se refiere a personas físicas o empresas que tengan mayor capacidad económica y por lo tanto deben de pagar un porcentaje mayor de impuesto, señalando que entre mas alto sea este, mayor será el dinero para destinar a bienes y servicios públicos

Señala que este explicando en forma sencilla este impuesto en "Que pague más quien más gana o tiene, y que reciba más quien menos gana o tiene"



“Que pague más quien más gana o tiene, y que reciba más quien menos gana o tiene”

Se pretende modificar el Artículo 31 Constitucional en su fracción IV

Texto vigente
Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos: I... II... III... IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Texto propuesto
Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos: I... II... III... IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional, progresiva y equitativa que dispongan las leyes.

PROponentes

 DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ	 DIP. MANUEL VÁZQUEZ ARELLANO
 DIP. JORGE ALBERTO BARRERA TOLEDO	 DIP. MARÍA CLEMENTE GARCÍA MORENO
 DIP. MARISOL GARCÍA SEGURA	

En opinión de algunos analistas esta propuesta del impuesto presenta vicios

CONFISCATORIEDAD

Uno de los aspectos más remarcados tanto por la oposición como por los empresarios y economistas pasa por gravar el patrimonio al igual que Bienes Personales e Ingresos

DESIGUALDAD TRIBUTARIA

Otro de los problemas que trae aparejado este impuesto para los analistas tiene que ver con la alícuota incrementada para los activos si están en el exterior, dado que viola el principio de Proporcionalidad y Equidad, ante igual capacidad contributiva.

JURÍDICO

No tiene un sustento jurídico apropiado

No dan elementos claros de los factores esenciales de los tributos, como lo es Objeto, Sujeto y Base o Tasa.

(*) Multidimensional RAE - Que involucra varios aspectos: Dimensión Física, Dimensión Social o Geopolítica, Dimensión Emocional y Afectiva, Dimensión Cognitiva



¡Hola! ¿Te interesa estar al tanto de las últimas novedades fiscales? Entonces no puedes perderte nuestras cápsulas informativas en nuestro canal de YouTube. Están diseñadas para brindarte la información más relevante en materia fiscal, de una manera clara, sencilla y accesible.

Encontrarás contenido actualizado y de calidad, con el objetivo de contribuir a tu formación integral como miembro de la Comisión Fiscal.

En la Comisión Fiscal nos tomamos en serio la divulgación de información, por eso te invitamos a seguirnos en nuestras redes sociales y a suscribirte a nuestro canal de YouTube para estar siempre informado/a.

Rocío García Michelena

Aquí tienes algunos temas que podrían interesarte. Esperamos tus comentarios:

• **Viernes Jurídico** de la Comisión Fiscal Regional de la Zona Noreste del IMCP



Consejo Editorial

C.P.C Emilio Ávila Muñoz
Presidente de la Comisión Fiscal Zona
Noreste

DR. Ernesto Acosta Escalante
Vicepresidente de la Comisión Fiscal
Zona Noreste

C.P. Aminda Ileana Sánchez Orozco
IMCP Reynosa

C.P.C José Eulalio Martínez García
IMCP Reynosa

L.C.F Bertha Iliana Juárez Cruz
IMCP Cd. Mante

C.P. Salvador Antonio Solís Santos
IMCP Saltillo

